

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1123

Ref. Expediente N° SD2025/0032369

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 8 de abril de 2025, E-MOTION GLOBAL S.A.S solicitó el depósito de la Enseña Comercial **e e-motion** (Mixta) para distinguir las siguientes actividades: Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: asesoramiento comercial, servicios de información y consultoría en cuanto a desarrollo de campañas itinerantes a través de unidades móviles; comercialización presencial y por Internet de construcciones o estructuras metálicas transportables, cabinas transportables no metálicas, construcciones y estructuras transportables no metálicas, unidades móviles, mobiliario para campañas publicitarias; actividades colectivas de publicidad y de marketing; marketing de productos y presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta y publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea en relación con desarrollo de campañas itinerantes a través de unidades móviles; diseño, construcción, adecuación y personalización de Unidades Móviles Especiales para campañas publicitarias y de posicionamiento de marca. Actividades relacionadas en las clases 35, 37, 40 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito de la Enseña Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito de la Enseña Comercial **e e-motion** (Mixta), para distinguir las siguientes actividades:

Establecimiento de comercio como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: asesoramiento comercial, servicios de información y consultoría en cuanto a desarrollo de campañas itinerantes a través de unidades móviles; comercialización presencial y por Internet de construcciones o estructuras metálicas transportables, cabinas transportables no metálicas, construcciones y estructuras transportables no metálicas, unidades móviles, mobiliario para campañas publicitarias; actividades colectivas de publicidad y de marketing; marketing de productos y presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta y publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea en relación con desarrollo de campañas itinerantes a través de unidades móviles; diseño, construcción, adecuación y personalización de Unidades Móviles Especiales para campañas publicitarias y de posicionamiento de marca. Actividades relacionadas en las clases 35, 37, 40 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ref. Expediente N° SD2025/0032369



Solicitante: E-MOTION GLOBAL S.A.S
autopista medellín km 1 centro empresarial los robles bg 8
COTA 250017 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a E-MOTION GLOBAL S.A.S, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 5 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

DANIEL MOR GARCIA